

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ARCOS DE JALÓN**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de la modificación presupuestaria 5/2017, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2017, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Suplemento de crédito:

<i>Partida</i>	<i>Explicación</i>	<i>Crédito inicial/Modif.</i>	<i>Aumento</i>	<i>Crédito final</i>
150.151	Vías y obras: gratificaciones	5.000,00	5.000,00	10.000,00
160.60903	Decantadores	20.000,00	5.000,00	25.000,00
150.63401	Vehículo	25.000,00	3.990,00	28.990,00
150.621	Compra parcela	1.000,00	1.000,00	2.000,00
334.480	Cultura: subvenciones	2.000,00	650,00	2.650,00
323.63202	Reforma C.R.A. "El Jalón 2017-2018"	12.450,66	4.800,00	17.250,66
TOTAL			20.440,00	

Crédito extraordinario:

<i>Partida</i>	<i>Explicación</i>	<i>Crédito inicial/Modif.</i>	<i>Aumento</i>	<i>Crédito final</i>
933.625	Equipamiento Centro Cívico	0,00	260.787,00	260.787,00
TOTAL			260.787,00	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Arcos de Jalón, 27 de septiembre de 2017.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 2019

BOPSO-113-06102017